



CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Sexto período de sesiones, segunda parte  
Bonn, 18 a 27 de julio de 2001  
Tema 2 del programa

## PROGRAMA Y ANOTACIONES

### Nota del Secretario Ejecutivo

### ÍNDICE

|                                              | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. PROGRAMA .....                            | 1               | 2             |
| II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL..... | 2 - 30          | 5             |

### Anexos

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| I. Plan general del período de sesiones..... | 11 |
| II. Lista de documentos.....                 | 12 |

*Nota: Debajo de cada anotación se indican los documentos correspondientes al tema del programa provisional. En una adición que se publicará posteriormente se actualizará la información sobre la documentación del período de sesiones.*

## I. PROGRAMA

1. El programa del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes fue aprobado en la primera sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 2000. El programa de la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes sigue siendo el que se aprobó en la primera parte del período de sesiones, como figura a continuación. Las negritas indican los temas del programa cuyo examen no ha terminado. Las anotaciones que siguen al programa se refieren, por lo tanto, a esos temas.

### 1. Apertura del período de sesiones:

- a) Declaración del Presidente del quinto período de sesiones de la Conferencia;
- b) Elección del Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia;
- c) **Declaración del Presidente;**
- d) **Discursos de bienvenida;**
- e) **Declaración del Secretario Ejecutivo.**

### 2. Cuestiones de organización:

- a) **Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto;**
- b) Aprobación del reglamento;
- c) Aprobación del programa;
- d) **Elección de la Mesa, salvo el Presidente;**
- e) **Admisión de organizaciones en calidad de observadores;**
- f) **Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;**
- g) Fecha y lugar de celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>;
- h) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención;
- i) **Aprobación del informe sobre las credenciales.**

---

<sup>1</sup> Tendrá lugar en Marrakech (Marruecos) del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2001 (véase la decisión 2/CP.6).

3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones que de ellos se deriven:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. **Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención:**
  - a) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) **Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia;**
  - d) **Fomento de la capacidad:**
    - i) **Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I);**
    - ii) **Fomento de la capacidad en los países con economías en transición;**
  - e) **Desarrollo y transferencia de tecnología (decisiones 4/CP.4 y 9/CP.5);**
  - f) **Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3, párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto);**
  - g) **Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental (decisiones 6/CP.4 y 13/CP.5);**
  - h) Otros asuntos remitidos a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 12º y 13º.
5. *Tema en suspenso*<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> En vista de que en su quinto período de sesiones la Conferencia de las Partes no pudo llegar a una conclusión sobre este asunto (véase FCCC/CP/1999/6, párr. 18), y de conformidad con el párrafo c) del artículo 10 y con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se está aplicando, en el programa provisional del sexto período de sesiones se incluyó un tema titulado "Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". En una nota de pie de página relativa a este tema se mencionaba una propuesta formulada por el Grupo de los 77 y China en el quinto período de sesiones en el sentido de que el título del tema se modificara de modo que dijera "Examen de la adecuación de la aplicación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". En la primera parte de su sexto período de

6. Propuesta de enmienda de las listas de los anexos I y II de la Convención mediante la supresión del nombre de Turquía: examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención<sup>3</sup>.
7. **Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4):**
  - a) **Sistemas nacionales, ajustes y directrices previstos en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto;**
  - b) **Cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura;**
  - c) **Programa de trabajo sobre los mecanismos (decisiones 7/CP.4 y 14/CP.5)<sup>4</sup>;**
  - d) **Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto;**
  - e) **"Prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas;**
  - f) **Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;**
  - g) **Impacto de proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso (decisión 16/CP.4);**
  - h) Otros asuntos remitidos a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 12º y 13º.
8. **Cuestiones administrativas y financieras.**

---

sesiones, la Conferencia de las Partes decidió incluir este tema en el programa provisional de su séptimo período de sesiones (véase FCCC/CP/2000/5/Add.1, párrs. 33 a 35).

<sup>3</sup> El tema relativo a la enmienda propuesta por Kazajstán, consistente en que se añadiera su nombre a la lista del anexo I, se suprimió del programa provisional a petición de Kazajstán, en nota verbal de fecha 13 de junio de 2000.

<sup>4</sup> En el quinto período de sesiones de la Conferencia, el Presidente propuso, sobre la base de consultas con la Mesa, que en lo que respecta a este punto el programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto se tratara como un todo. En el mismo espíritu, quedó entendido que la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, estudiaría los aspectos sobre los que debía adoptar medidas y aquellos que precisaban la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su primer período de sesiones (FCCC/CP/1999/6, párr. 16).

9. Declaraciones:
- a) Declaraciones de las Partes;
  - b) Declaraciones de Estados observadores;
  - c) Declaraciones de organizaciones intergubernamentales;
  - d) Declaraciones de organizaciones no gubernamentales.

**10. Otros asuntos.**

**11. Conclusión del período de sesiones:**

- a) **Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones;**
- b) **Clausura del período de sesiones.**

**II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

2. La primera parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6, primera parte) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000. No fue posible concluir en ese período de sesiones las negociaciones sobre el Plan de Acción de Buenos Aires (véase la decisión 1/CP.4).

3. En su decisión 1/CP.6, titulada "Ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires", la Conferencia de las Partes decidió suspender su sexto período de sesiones y pidió a su Presidente que recabara asesoramiento sobre la conveniencia de reanudar el período de sesiones a fin de terminar el trabajo y adoptar una serie completa y equilibrada de decisiones sobre todos los asuntos tratados en el Plan de Acción de Buenos Aires (véase FCCC/CP/2000/5/Add.2, sec. I).

*FCCC/CP/2000/1 y Corr.1 y Add.1*

*Programa provisional y anotaciones (CP 6, primera parte)*

*FCCC/CP/2000/5 y Add.1 a 3*

*Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000*

**1. Apertura del período de sesiones**

4. La Conferencia de las Partes dará inicio a la segunda parte de su sexto período de sesiones (CP 6, segunda parte) a las 10.00 horas del miércoles 18 de julio de 2001, en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania). Esta segunda parte comenzará con la décima sesión plenaria, que declarará abierta el Presidente del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, Sr. Jan Pronk, Ministro de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente de los Países Bajos.

Pronunciarán declaraciones el Presidente del sexto período de sesiones, un representante del Gobierno anfitrión de la secretaría y el Secretario Ejecutivo. Se invitará al Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) a que presente brevemente los informes recientes de los grupos de trabajo del IPCC.

## **2. Cuestiones de organización**

### **a) Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto**

5. **Antecedentes:** La Conferencia tendrá ante sí un informe sobre la situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto, que comprenderá las declaraciones formuladas en virtud del inciso g) del párrafo 2 del artículo 4. En el informe se confirmará cuáles Estados son Partes en la Convención y, por tanto, reúnen las condiciones para participar en la adopción de decisiones. Durante la segunda parte del sexto período de sesiones, el número de Partes llegará a 187: 186 Estados y una organización de integración económica regional. La Conferencia dispondrá en ese mismo documento de un informe sobre la situación de la firma y ratificación del Protocolo de Kyoto. El Protocolo ya ha recibido 34 instrumentos de ratificación o adhesión.

6. **Medidas:** La CP podrá tomar nota de la información que figura en el informe.

*FCCC/CP/2000/1/INF.1*

*Status of ratification of the United Nation Framework  
Convention on Climate Change and its Kyoto Protocol*

### **d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente**

7. **Antecedentes:** El Grupo de Estados Asiáticos aún debe presentar un candidato a Vicepresidente de la Conferencia.

8. **Medidas:** De conformidad con el artículo 22 del proyecto de reglamento que está en aplicación, la Conferencia tal vez desee elegir como miembro de la Mesa a un Vicepresidente propuesto por el Grupo de Estados Asiáticos.

### **e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

9. **Antecedentes:** En el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención se dice, entre otras cosas, que todo "organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en los asuntos abarcados por la Convención y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador, podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". Conforme a la práctica habitual, la secretaría invitará a asistir a la segunda parte de la CP 6 a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las que se haya concedido la condición de observadores en períodos de sesiones anteriores. El procedimiento para la admisión en la Conferencia se aplicará únicamente a las nuevas organizaciones que soliciten ser admitidas en calidad de observadores.

10. **Medidas:** La Conferencia dispondrá de un documento en que figurará la lista de organizaciones cuya admisión como observadores recomiende la Mesa. Se invita a la Conferencia a que examine y apruebe esa lista.

FCCC/CP/2001/4

*Cuestiones de organización. Admisión de organizaciones en calidad de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales*

**f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

11. **Antecedentes:** De conformidad con la decisión 1/CP.6 adoptada por la Conferencia en la primera parte de su sexto período de sesiones, la Conferencia reanudará las negociaciones sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires. La CP se reunirá conjuntamente con el 14º período de sesiones de los órganos subsidiarios (véase el párrafo 15 más adelante).

12. Después de escuchar varias declaraciones en relación con el tema 1 del programa, "Apertura del período de sesiones", la Conferencia abordará la organización de los trabajos del período de sesiones y se ocupará de varias cuestiones de procedimiento y de fondo. En el anexo I figura un plan y calendario preliminar de las sesiones, y el anexo II contiene la lista de los documentos.

13. La serie de sesiones de alto nivel, a la que asistirán los ministros y otros jefes de delegación, comenzará el miércoles 18 de julio y terminará el viernes 20 de julio, con una posible prórroga hasta el sábado 21 de julio. Los ministros podrán participar en debates y negociaciones bilaterales y de grupo con el fin de llegar a un acuerdo sobre los asuntos fundamentales del Plan de Acción de Buenos Aires. El tema 9 del programa, "Declaraciones", no se retomará en la segunda parte del período de sesiones. No habrá una lista de oradores para el período de sesiones, ni declaraciones de política desde la tribuna por representantes de las Partes, de Estados observadores o de organizaciones observadoras.

14. Después de celebrar consultas, el Presidente formulará nuevas propuestas respecto de la organización de los trabajos del período de sesiones y de los textos que habrá de examinar la Conferencia. Esas propuestas apuntarán a garantizar un ambiente eficiente, transparente y abierto con vistas a concluir las negociaciones y adoptar una serie equilibrada y completa de decisiones sobre todos los asuntos de que trata el Plan de Acción de Buenos Aires. Las negociaciones deberían concluir a más tardar al final de la tarde del jueves 26 de julio, para que la Conferencia pueda adoptar sus decisiones el viernes 27 de julio por la tarde.

15. Los órganos subsidiarios se reunirán a partir de la tarde del lunes 16 de julio. Se prevé que el martes 17 de julio por la tarde habrán terminado la mayor parte de su trabajo. Cualquier asunto que quede pendiente se examinará durante la segunda semana del período de sesiones. Los programas provisionales del 14º período de sesiones de los órganos subsidiarios se han mantenido en un mínimo para que las delegaciones puedan concentrarse en las tareas políticas importantes de la segunda parte del período de sesiones. Los programas provisionales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), junto con las correspondientes anotaciones, figuran en los documentos FCCC/SBSTA/2001/1 y FCCC/SBI/2001/1, respectivamente.

16. La Mesa de la CP seguirá de cerca y orientará el programa de trabajo de la Conferencia.

17. El calendario de las sesiones se basa en la disponibilidad de servicios de conferencias durante el horario normal de trabajo. En vista del recargado programa del período de sesiones, se ha previsto celebrar dos sesiones simultáneas con servicio completo de interpretación cada mañana y cada tarde durante todo el período. También se prevé que cada día habrá sesiones vespertinas oficiales u oficiosas.

18. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a que apruebe un plan para la organización de los trabajos y el calendario propuesto para la segunda parte del período de sesiones, incluidos los plazos para concluir las negociaciones.

i) **Aprobación del informe sobre las credenciales**

19. **Antecedentes:** En el artículo 19 del proyecto de reglamento que está en aplicación se especifica que las credenciales de los representantes de las Partes, así como los nombres de los suplentes y asesores, deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. Se ruega a las Partes que otorguen a sus representantes plenos poderes para participar en el período de sesiones, incluidas las facultades de aprobar un acuerdo sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento como complemento del Protocolo de Kyoto, adoptar decisiones, votar e integrar la Mesa de la Conferencia de las Partes, de sus órganos subsidiarios y de cualesquiera otros órganos del período de sesiones. De conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento, la Mesa deberá examinar las credenciales y presentar un informe a la Conferencia.

20. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a que, después de examinar el informe de la Mesa, apruebe las credenciales de los representantes de las Partes que asistan al período de sesiones. En espera de esta decisión, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones.

|                |                                                                                                                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FCCC/CP/2001/3 | <i>Credenciales de los representantes de las Partes en la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes</i> |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

4. **Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención**

y

7. **Preparativos para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (decisión 8/CP.4)**

21. **Antecedentes:** Las negociaciones para finalizar el Plan de Acción de Buenos Aires tendrán lugar en el marco de los temas 4 y 7 del programa. Los documentos que la Conferencia tendrá ante sí se enumeran en el recuadro a continuación.



22. La Conferencia pidió al Presidente de la CP 6 que formulara "propuestas para seguir perfeccionando y examinando... [los] textos en una segunda parte del período de sesiones" y que recabara "con antelación y de manera transparente el asesoramiento necesario" (véase la decisión 1/CP 6, FCCC/CP/2000/5/Add.2). En vista de ello, el Presidente ha preparado un texto unificado de negociación, sin corchetes, como aportación a la segunda parte de la CP 6. Este texto unificado, que comprende proyectos de decisiones, tiene por objeto ayudar a encontrar soluciones de avenencia a los asuntos que se vienen negociando en el proceso relativo al cambio climático desde la celebración de la CP 4 en Buenos Aires y respecto de los cuales no se pudo llegar a acuerdo en La Haya. Los textos de negociación que surgieron de la primera parte de la CP 6 siguen sobre el tapete.

23. Tras celebrar consultas, el Presidente formulará propuestas sobre cómo examinar los textos. (Véase también el tema 2 f) del programa: Organización de los trabajos).

24. **Medidas:** Después de la negociación de los textos, se invitará a la Conferencia a que adopte decisiones en el marco de los puntos pertinentes de los temas 4 y 7 del programa.

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>FCCC/CP/2001/2/Rev.1 y Add.1 y 2 y Add.3/Rev.1 y Add.4 a 6</i> | <i>Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente</i>                                                                                                                                                                                                            |
| <i>FCCC/CP/2000/5/Add.3 (vols. I a V)</i>                         | <i>Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2001. Adición. Textos remitidos por la Conferencia de las Partes a la segunda parte de su sexto período de sesiones</i> |
| <i>FCCC/CP/2000/INF.3 (vols. I a V)</i>                           | <i>Texts forwarded by the subsidiary bodies to the Conference of the Parties at the first part of its sixth session</i>                                                                                                                                                      |

## **8. Cuestiones administrativas y financieras**

25. **Antecedentes:** Mediante su decisión 22/CP.5, la CP aprobó "la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, sin perjuicio del examen que se efectuará a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a efectuar las modificaciones que ambas Partes consideren convenientes". En su resolución 54/222, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas también aprobó este procedimiento. Después de celebrar consultas con los funcionarios pertinentes de las Naciones Unidas, se ha preparado el documento FCCC/SBI/2001/5 como base para que la Conferencia y la Asamblea General de las Naciones Unidas realicen ese examen. En esencia, el documento recomienda que se mantengan los arreglos actuales por otros cinco años.

26. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a que adopte una decisión recomendada por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 14º período de sesiones con el fin de mantener la vinculación actual con las Naciones Unidas por otros cinco años.

**10. Otros asuntos**

27. En relación con este tema se tratará cualquier otro asunto que deba señalarse a la atención de la Conferencia.

**11. Conclusión del período de sesiones**

**a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones**

28. **Antecedentes:** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor de la segunda parte del sexto período de sesiones para que la Conferencia lo apruebe al término de ésta.

29. **Medidas:** Conforme a la práctica habitual, se invitará a la Conferencia a que apruebe el informe y autorice al Relator a ultimar en versión definitiva después de la segunda parte del período de sesiones, con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaría.

**b) Clausura del período de sesiones**

30. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo I

**PLAN GENERAL DEL PERÍODO DE SESIONES**

| <b>Lunes<br/>16 de julio</b>                                            | <b>Martes<br/>17 de julio</b> | <b>Miércoles<br/>18 de julio</b>                                                                     | <b>Jueves<br/>19 de julio</b> | <b>Viernes<br/>20 de julio</b>                                            | <b>Sábado<br/>21 de julio</b> |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Tarde: apertura del 14° período de sesiones de los órganos subsidiarios | OSACT/OSE <sup>5</sup>        | Inicio de la segunda parte del sexto período de sesiones de la CP <sup>6</sup> (tema 1 del programa) | <b>CP 6, SEGUNDA PARTE</b>    |                                                                           |                               |
|                                                                         |                               | Participación de ministros y altos funcionarios                                                      |                               |                                                                           |                               |
| <b>Lunes<br/>23 de julio</b>                                            | <b>Martes<br/>24 de julio</b> | <b>Miércoles<br/>25 de julio</b>                                                                     | <b>Jueves<br/>26 de julio</b> | <b>Viernes<br/>27 de julio</b>                                            |                               |
| <b>CP 6, SEGUNDA PARTE</b>                                              |                               |                                                                                                      |                               | Conclusión de la CP 6:<br><br>Aprobación de las decisiones y conclusiones |                               |

<sup>5</sup> El OSACT y el OSE concluirán sus trabajos en sesiones que se programarán en la segunda semana del período de sesiones.

<sup>6</sup> El Presidente de la CP 6 hará nuevas propuestas sobre la organización de los trabajos en la segunda parte del sexto período de sesiones.

Anexo II

**LISTA DE DOCUMENTOS**

**Documentos preparados para la Conferencia de las Partes<sup>5</sup>**

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FCCC/CP/2001/1             | Programa y anotaciones para la segunda parte de la CP 6.<br>Nota del Secretario Ejecutivo                                                                                                                                                                                                  |
| FCCC/CP/2001/2/Rev.1       | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente                                                                                                                                                                                                                                 |
| FCCC/CP/2001/2/Add.1       | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente.<br>Decisiones relativas a la financiación, la transferencia de tecnología, la adaptación, el fomento de la capacidad, los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto |
| FCCC/CP/2001/2/Add.2       | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente.<br>Decisiones relativas a los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto                                                                                                                          |
| FCCC/CP/2001/2/Add.3/Rev.1 | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente.<br>Decisiones relativas al uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura                                                                                                                                   |
| FCCC/CP/2001/2/Add.4       | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente.<br>Decisiones relativas a las directrices previstas en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto                                                                                                                           |
| FCCC/CP/2001/2/Add.5       | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente.<br>Decisiones relativas a las actividades conjuntas, las políticas y medidas y el impacto de proyectos únicos                                                                                                                  |
| FCCC/CP/2001/2/Add.6       | Texto unificado de negociación propuesto por el Presidente.<br>Decisiones sobre los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto                                                                                                               |

---

<sup>5</sup> Los documentos FCCC/CP/2001/2 y FCCC/CP/2001/2/Add.3 fueron retirados antes de que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra los tramitara. Han sido sustituidos, conforme a lo indicado, por los documentos FCCC/CP/2001/2/Rev.1 y FCCC/CP/2001/2/Add.3/Rev.1.

**Otros documentos para la Conferencia de las Partes<sup>6</sup>**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FCCC/CP/2000/1 y Corr.1, Add.1 y 2 | Programa provisional y anotaciones (CP 6, primera parte).<br>Nota del Secretario Ejecutivo                                                                                                                                                                            |
| FCCC/CP/2000/5 y Add.1 y 2         | Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000                                                                                                                |
| FCCC/CP/2000/5/Add.3 (vols. I a V) | Informe de la Conferencia de las Partes sobre la primera parte de su sexto período de sesiones, celebrada en La Haya del 13 al 25 de noviembre de 2000. Adición. Textos remitidos por la Conferencia de las Partes a la segunda parte de su sexto período de sesiones |
| FCCC/CP/2000/INF.3 (vols. I a V)   | Texts forwarded by the subsidiary bodies to the Conference of the Parties at the first part of its sixth session                                                                                                                                                      |
| FCCC/CP/2001/3                     | Credenciales de los representantes de las Partes en la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes                                                                                                                                    |
| FCCC/CP/2001/4                     | Cuestiones de organización. Admisión de organizaciones en calidad de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales                                                                                                                           |
| FCCC/CP/2001/INF.1                 | Status of ratification of the Convention and its Kyoto Protocol                                                                                                                                                                                                       |
| FCCC/CP/2001/MISC.1 y Add.1        | Note by the President of COP 6. Views from Parties                                                                                                                                                                                                                    |
| FCCC/CP/2001/MISC.2                | Methodological issues. Guidelines under Article 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Views from Parties on demonstrable progress under Article 3.2 of the Kyoto Protocol                                                                                                 |

----

---

<sup>6</sup> Para reducir el volumen de la documentación y, en la mayor medida posible, el consumo de papel, estos documentos estarán disponibles en cantidades limitadas.